

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO

20 ABR. 2015

En Recoleta, a _____ entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica N°54 de fecha 8 de junio de 1992 e Inscripción en el Registro Civil e Identificación bajo el número 137671 de fecha 25 de julio del 2013, representada por su presidente, don VICTOR LUZZI MONTES DE OCA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Loreto N°376-C, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña del predio que se ubica en calle Rio de Janeiro N°246, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de esta se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 16185 Numero 12556 del año 1994.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a La Junta de Vecinos Andrés Bello, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de la propiedad señalada en la clausula primera, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°52 de fecha 3 de junio del 2014, y promulgado mediante Decreto Exento N°2283 de fecha 13 de junio del 2014.



TERCERO: La entrega material de este inmueble se efectúa en esta acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de un año, contados desde la fecha de su suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiese nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Junta de Vecinos Andrés Bello, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención.

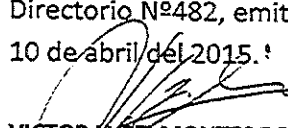
SEXTO: Las mejoras que la Junta de Vecinos Andrés Bello efectuó en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

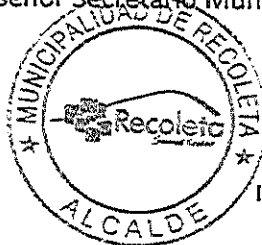
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

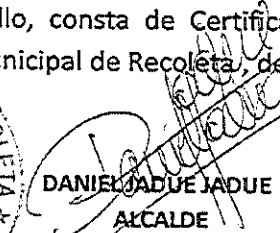
OCTAVO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°4850 del 6 de diciembre del 2012.

La personería de don VICTOR LUZZI MONTES DE OCA para actuar en representación de la Junta de Vecinos Andrés Bello, consta de Certificado de Directorio N°482, emitido por el señor Secretario Municipal de Recoleta, de fecha 10 de abril del 2015.!


VICTOR LUZZI MONTES DE OCA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

